

ejecucion de tan preciosa obra, a fin de hacerse
constar en la exposicion que el Ayuntamiento y
Cura deben dirigirse al ^{Excmo.} Sr. Obispo de la Diocesis,
para que en virtud a lo que establece el Real
Decreto de diez y nueve de Setiembre de antes
del Sr. D. de acuerdo con el Sr. Gobernador de la Provin-
cia, se sirva formular el expediente y reunir
los datos que previene aquella disposicion para
remittirlos a S. M. la Reyna Alta (Q. D. G.)
a fin de que nuestra Soberana acuerde la resolu-
cion que estime por conveniente; se hace pre-
sente y manifesto a todos los vecinos en esta
villa publico y general para que expresando el
servicio a que se obligan se haga constar en
un acta solemne que en toda epoca sera obli-
gatorio. Y oido por los concurrentes de una confon-
didad dijeron: que se obligan por si y a nom-
bre de los demas vecinos a hacer gratis con sus
juntas carros y animales la conduccion y ca-
rreo dentro del termino, de los utiles y materia-
les necesarios para la conclusion de la Iglesia,
tanto de piedras, como yeso, cal, ladrillos